

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de julio dos
mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0679

Conforme al art 78 del Código General del Proceso, se requiere al abogado de la parte actora, para que proceda con lealtad y buena fe en todos sus actos, al observar que la misma demanda fue presentada en dos oportunidades, una el día 4 DE JUNIO, a la hora de las 16:04 y la otra el día 8 de junio del 2021, a la hora de las 11.32

TENGASE al abogado(a) **ADRIANA MARCELA BOJACA HERNANDEZ** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado

JOSE



Por:

EUSEBIO

VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5d1ef05a9f64377bf99905cdfc4ac6c9f01d70ffcc2e2f229
cb2f52ce961ee

Documento generado en 15/07/2021 05:41:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**